

VALAREZO DEMANDADO: WILLIAM MARIE KESSELS Y DOLORES AMALIA ORTEGA VALARZO
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA O B J E T O : O B T E N E R LA PRESCRIPCIÓN EX T R A O R D I N A R I A ADQUISITIVA DE DOMINIO
Providencias dictadas: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LA CIUDAD DE QUITO, Código de Procedimiento Civil, inscribire la presente demanda en el Registro de la Propiedad

del Cantón Quito.- Agreguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por los comparecientes para sus posteriores notificaciones.- Notifíquese. f) DR. MARCO ALBAN NUÑEZ, JUEZ LO QUE COMUNICO A USTEDES PARA LOS FINES DE LEY Y LES CITO, PREVIENIENDOLES A LOS DEMANDADOS (AS) DE LA OBLIGACION QUE TIENEN LAS 12:57.- VISTOS.- El escrito presentado agréguese al proceso, una vez cumplido con lo ordenado en providencia inme-

diata anterior.- La demanda es clara y reúne los requisitos de Ley; en consecuencia, se admite a trámite Ordinario establecido en el Art. 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Con el libelo inicial, córrase traslado a la parte demandada, para que en el término de quince días propongan las excepciones a las que crean estar asistidos. Cítese en el lugar señalado: a) DOMINIO ALIENADO en esta ciudad de Quito.- Notifíquese. f) Ab. Santiago Altamirano Ruiz, Juez.

Si el cerebro fuera tan simple que pudiéramos entenderlo, seríamos tan simples que no lo entenderíamos.

LYALL WATSON.

a la señora MARÍA ESPERANZA GUACHAMIN CONDOR, a fin de que conteste en el término de quince días de ser citada legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cítese a la demandada en el lugar que se indica. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFÍQUESE DR. FRANCISCO ROBALINO OCAÑA JUEZ ENCARGADO JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 28 de enero del 2014, las 15:05.- Agréguese a los autos el escrito de desamparo presentado. De conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y del juramento rendido por los señores MARIA GUADALUPE CALUPINA ARIAS Y NESTOR ALONSO COBA cítese a la demandada por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito.- NOTIFÍQUESE. DR. LUIS EDUARDO TAPE GUANLUISA JUEZ ENCARGADO LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO, PREVIENIENDO DE LA OBLIGACION DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. Dr. MARIO ENRIQUE YANEZ URBANO

ARROS CARENTA centímetros, que en total de este lindero Oeste suman cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros.- Dando una superficie total de UN MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TREINTAY SEIS CENTIMETROS CUADRADOS de cabida, sobre este terreno se encuentra una construcción cabaña de veinte metros cuadrados; un galpón de pollos de diecisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados; un galpón de cuyes de veinte y cuatro metros cuadrados.- El avalúo total es de VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES AMERICANOS CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR. Publíquese un extracto de este señalamiento por tres veces en uno de los periódicos de mayor circulación, de estos avisos se harán mediante el término de ocho días, por lo menos, de uno a otro, y del último de ellos al día señalado para el remate. Se fijarán los carteles en la forma determinada en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil. Por tratarse del SEGUNDO SEÑALAMIENTO, se aceptarán posturas al contado o a plazos, por escrito Y QUE CUBRAN POR LO MENOS LA MITAD DEL PRECIO DEL AVALUO, prefiendo aquellas que ofrezcan el pago de contado. Se deberá acompañar el 10% del valor total de la oferta, en efectivo o en cheque certificado a la orden de los postulantes se hará con 15 días de anticipación a la fecha del remate conforme lo

de Procedimiento Civil. El remate se lo hará como cuerpo cierto, conforme lo determina el Art. 1773 del Código Civil. Los gastos de transferencia de dominio serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por mandato de la ley, deben ser cubiertos por el propietario del inmueble. NOTIFÍQUESE. F) Dr. Manuel Canto Cueva, Juez de Coactivas del Cantón Huelmo, en la extensión de veinte y dos metros (22.00 mts.); Por el SUR. Con el lote número tres, en la extensión de veinte y dos metros cincuenta centímetros (22.50 mts.); Por el ESTE, con la Calle Ramón Vega, en la extensión de dieciocho metros (18 mts.); y, por el OESTE, con el lote de terreno número uno, en la extensión de ocho metros setenta y cinco centímetros (8.75 mts.), y, lote número nueve en la extensión de diecisiete metros (17 mts.). Dando una superficie total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (448.44 M2) de cabida, sobre este terreno se encuentra una construcción casa de vivienda de ochenta metros cuadrados (80 M2).- El avalúo total es de VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES AMERICANOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (\$ 27.404.76). Publíquese el extracto de este señalamiento por tres veces en uno de los periódicos de mayor circulación, estos avisos se harán mediante el término de ocho días, por lo menos, de uno a otro, y del último de ellos al día señalado para el remate. Se fijarán los carteles en la forma determinada en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil. Por tratarse del SEGUNDO SEÑALAMIENTO, se aceptarán posturas al contado o a plazos, por escrito Y QUE CUBRAN POR LO MENOS LA MITAD DEL PRECIO DEL AVALUO, pre-



fiendo aquellas que ofrezcan el pago de contado. Se deberá publicar, QUE PARA EL DÍA JUBES 03 DE ABRIL DEL AÑO 2014, desde las 13:00 hasta las 17:00, en las oficinas del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal Baeza, ubicado en las Calles 17 de Enero y la Madrugada (esquina), tenga lugar el REMATE del bien raíz embargado, dentro de la presente causa, mismo que está individualizado de la siguiente manera: Lote de terreno rural signado con el Número CATORCE E, ubicado en el Sector Río Borja parroquia San Francisco de Borja, cantón Quijos, provincia de Napo, circunscrito bajo los siguientes linderos: NORTE, con el Río Borja, en una longitud de dieciocho metros y seis metros; Por el SUR, Con terrenos de propiedad del señor Ángel Cueva, en una longitud de veinte y ocho metros; Por el ESTE, con el lote de terreno signado con el número seis de propiedad de Santiago Troya, en una longitud de cuatrocientos cincuenta y cinco metros en parte; y, por otra, con la Quebrada Sin Nombre, en una longitud de ciento ochenta y un metros, lo que da una longitud de seiscientos treinta y seis metros; y, por el OESTE, Con el lote de terreno número cuatro, de Carlos Troya, en una longitud de seiscientos sesenta y tres metros.- Dando una superficie total de CINCO HECTÁREAS SESENTA ÁREAS de cabida, (5.60 Hás.).- El avalúo total es de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS. (\$ 8.400.00).-

Publíquese el extracto de este señalamiento por tres veces en Mayor Información en los teléfonos 062320-126/062320-465. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley. Baeza a 27 Enero del 2014. Lic. Luis Andrés Reyes Cuchichán SECRETARIO AD-HOC Hay un sello P.A.C./23143

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO JUDICIAL DE REMATE Se hace conocer al público en general, para los fines de ley, que por disposición del Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, dictada en la causa Ejecutiva No. 862-2004-CC que el día que contaremos a lunes diecisiete de marzo del año dos mil catorce, desde las trece hasta las diecisiete horas, en la Secretaría de este Despacho, se efectuará el remate del bien inmueble, cuyas características y demás se detallan a INMUEBLE SUJETO DE AVALUO 1. UBICACIÓN: Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Calderón Barrio: Carapungo Supermanzana: B - ocho Manzana: E Sector: B del Programa de Vivienda Carapungo Casa: No.13. Calle: Pulumagua N15-277 y N15-279 y Rumiñahui Con fecha 11 de julio del 2013, a las 09:30 he procedido a realizar la inspección de la propiedad en referencia, haciendo las investigaciones necesarias a fin de proporcionar una información técnica del valor real en el mercado del bien inmueble en cuestión. 2. LINDEROS Y SUPERFICIE SEGÚN REGISTRO DE LA PROPIEDAD NORTE: Con lote doce en una extensión de doce metros. SUR: Con lote catorce en una extensión de doce metros. ESTE: Con pasaje P en una extensión de seis metros. OESTE: Con lote dieciocho en una extensión de seis metros. SUPERFICIE: 72.00 M2 3. INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Los servicios de infraestructura existentes en el sector son los

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

0000318

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUCIONES CLARITA DISTRICLAR CIA. LTDA.

La compañía DISTRIBUCIONES CLARITA DISTRICLAR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón TULCÁN, el 05 de Diciembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.14.000359 de 29 de Enero de 2014.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 600,00 Número de Participaciones 600 Valor US \$ 1,00.
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE BIENES O PRODUCTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO Y ANIMAL YA SEAN BALANCEADOS, ARTICULOS DE ABARROTES EN GENERAL....

Quito, 29 de Enero de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

PI5562/01

Por haberse extraviado el título de acción No. 11 por 1 acción de la compañía AUTOMOTORES Y REPUESTOS ITALCAR S.A Propiedad de COMERCIALIZADORA ECUATORIANA AUTOMOTRIZ COMERAUT S.A. se procederá a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre dichas acciones deberá presentar su reclamo a AUTOMOTORES Y REPUESTOS ITALCAR S.A. dentro de los treinta días contados desde la última publicación de este aviso.

P.A.C./23135

Por haberse extraviado el título de acción No. 10 por 799 acciones de la compañía AUTOMOTORES Y REPUESTOS ITALCAR S.A de Propiedad de CORPORACION MARESA HOLDING S.A. se procederá a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre dichas acciones deberá presentar su reclamo a AUTOMOTORES Y REPUESTOS ITALCAR S.A. dentro de los treinta días contados desde la última publicación de este aviso.

P.A.C./23135